

CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2024
“SERVICE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE
LABORATORIO CLÍNICO”

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 26/06/2024

HORA: 11:00 HS

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
Tel/Fax: 24871202
Mail: licitaciones.inca@asse.com.uy
Horario de atención de 9 a 14:30 hs.

**DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER****Dirección: Joanicó 3265****Tel/Fax: 24871202****Mail: licitaciones.inca@asse.com.uy****Horario de atención de 9 a 14:30 hs.****1) OBJETO DEL LLAMADO:** “CONTRATACIÓN DE SERVICE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO” (SIN REPUESTOS)

ITEM	DETALLE	Mensualidades (HASTA)
1	Centrífuga Excelsa II (EQ 003)	24
2	Estufa Bacteriológica Electrolux (EQ 011)	24
3	Microscopio HM-Lux Leitz Wetzlar (EQ 013)	24
4	Baño de María Memmert EQ015	24
5	Horno Pasteur Memmert (EQ016)	24
6	Estufa Memmert (EQ017)	24
7	Microscopio Binocular Nikon E200 MV R (EQ 029)	24
8	Agitador Horizontal MaxQ 2000 Shke-Ice (EQ 030)	24
9	Centrífuga Presvac (EQ 043)	24

Las cantidades corresponden al período inicial, es decir 24 meses

VISITA: Los oferentes deberán realizar una visita **obligatoria el día 12 de junio de 2024 a las 12:00 hs.** a efectos de realizar un relevamiento de los equipos del Laboratorio Clínico cito en la calle Joanicó 3265.

La misma quedará documentada en la constancia de recorrida que realice la Administración.

2) CONDICIONES COMERCIALES:

a) **Forma de Cotizar:** Se deberá cotizar en precios unitarios, en moneda nacional.

Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

b) **Forma de Pago:** Crédito mediante el SIIF, dentro del plazo de noventa días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura.

No se aceptarán ofertas que incluyan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

3) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener su oferta por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual período, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo de 150 días indicado.

4) PERÍODO:

El plazo del contrato que es objeto el presente Concurso de Precios será de 24 meses, estimándose su comienzo a partir del 01/09/2024 o a partir de la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE.

El plazo de contrato se prorrogará automáticamente por hasta dos (2) períodos de doce (12) meses cada uno, salvo manifestación en contrario de una de las partes que deberá ser comunicada a la otra mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente, con una antelación no menor de treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo original del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

5) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

La actualización de precios será de 80% de la variación del IPC y se realizará en Enero, según la siguiente fórmula:

Joanicó 3265 – C.P.11600 – MONTEVIDEO-URUGUAY TEL:(598) 2487 1202 – 241 2040 Int 127-111

$$P1 = P0 * [0,8 * (A1/A0)] + P0 * 0,2$$

Siendo

P1- Precio actual

P0- Precio anterior

A0- Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de la oferta, (para el primer ajuste).

A1- Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de ajuste

Para el cálculo del primer ajuste se considerará el porcentaje de variación en el período transcurrido entre el último día del mes anterior a la fecha de apertura y el 31 de diciembre.

6) ACLARACIONES Y PRÓRROGA:

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento aclaración respecto al mismo hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura.

Para solicitar prórroga de la fecha de apertura deberá presentarse la solicitud por escrito con una antelación mínima de 1 día hábil a la fecha fijada para la apertura. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

A todos los efectos de comunicación, se pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto: Correo electrónico: licitaciones.inca@asse.com.uy

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de compras estatales. Es una carga de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma, sin perjuicio que la Administración notifique al interesado que realizó la consulta y/o solicitó la prórroga de la fecha de apertura de ofertas.

7) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán cotizaciones por otra vía

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf o similar, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel,

deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. Los oferentes incluirán en el campo “Observaciones” toda aquella información que pueda ser útil a los efectos de la adjudicación.

Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

La Administración podrá solicitarle a los oferentes salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo de dos días hábiles. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado los errores, carencias u omisiones señaladas. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo **de 2 días hábiles** a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo **licitaciones.inca@asse.com.uy** y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

8) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a) Tres (3) Referencias documentadas, conformadas que acrediten dos (2) años como mínimo de experiencia en el rubro objeto del llamado.
- b) Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art.46 del T.O.C.A.F. (Anexo II).
- c) Los oferentes deberán indicar claramente en su oferta que en caso de resultar adjudicatarios proporcionarán el nombre de la persona que actuará como receptor de los reclamos y coordinador de los servicios en caso de discrepancia o reclamo. Dicha persona deberá disponer de algún sistema de búsqueda rápida a través de teléfono celular que será proporcionado al momento de la notificación formal. En caso de ausencia deberá notificar la misma por escrito así como el nombre de la persona que lo suplirá, para quien valen los mismos requisitos que para el primero.-
- d) Será indispensable contar al menos con un técnico formado en Instalación/Mantenimiento de los ítems ofertados por lo cual deberá incluir en la oferta un breve currículum vitae del personal técnico.
- e) Resumen de confidencialidad" para el caso de presentar información confidencial conforme lo dispuesto en el Decreto N°232/2010.

"IMPORTANTE: Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, esté acreditado en R.U.P.E. en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos. La representación deberá encontrarse acreditada al momento del acto de apertura. Toda Declaración Jurada a presentarse por los oferentes deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 71 de la Ley N°17.738 del 07/01/2004 y su literal G adhiriendo los Timbres Profesionales correspondientes. La Administración se reserva el derecho de solicitar la presentación de los originales de las declaraciones juradas con sus correspondientes timbres, para los casos de así entenderlo conveniente."

9) REGÍMENES DE PREFERENCIA:

- **PREFERENCIA DE INDUSTRIA NACIONAL (PIN)**

Se aplicará el margen de preferencia de acuerdo a lo establecido en el Art.58 del TOCAF y el Numeral 10.5.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No personales, reglamentado por Decreto N°13/009 de 13/01/2009 y modificativo N°164/013 de 28/5/2013.

BIENES/SERVICIOS (CON Y SIN SUMINISTRO DE BIENES)

A efectos de acogerse a dicho régimen el oferente deberá presentar **conjuntamente con su oferta Declaración Jurada** donde se indique que su producto (Bien, Servicio con y sin suministro de bienes), califica como nacional.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales.

Para el caso de servicios con y sin suministro de bienes el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes y servicios serán considerados como no nacionales.

- **PROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO
(SUBPROGRAMA MIPYME)**

A efectos de acogerse a este régimen, el oferente **deberá presentar conjuntamente con su oferta, Constancia de Certificado PCPPD (Programa de Compras Públicas para el Desarrollo) Emitido por la DINAPYME.** (Artículo 43 y 44 de la Ley N° 18.362 y Decreto N° 371/2010).

En ausencia del certificado de DINAPYME no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

10) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

- Para la evaluación y adjudicación se considerará al proveedor que sumando ambos ítems obtenga el menor precio y que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos. **Es decir, la adjudicación será en forma global a un único oferente.**

- Previo a la resolución de adjudicación se controlará que la Empresa propuesta como adjudicataria se encuentre inscrita en el RUPE en estado Activo. **Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el RUPE**, ingresando sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda. Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de la Administración de información personal incorrecta, inexacta o desactualizada obrante en el RUPE, serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (artículo 14 Decreto 155/013).

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

Para la empresa que resultare adjudicataria en aplicación del régimen de preferencia a la **Industria Nacional** o el **Programa de Contratación Pública para el Desarrollo (Subprograma MIPYME)**, deberá presentar el Certificado de Origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. De no presentarlo en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta admisible según el orden de prelación establecido.

10) REQUISITOS MÍNIMOS:

1) Antigüedad mínima: 3 años, requisito que será verificado por la Administración mediante cualquier documento (formulario – certificado) de DGI que se encuentre subido a R.U.P.E., al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales – Decreto N°131/014.

En caso de no existir documento probatorio de dicha antigüedad en R.U.P.E., deberá presentarse certificado notarial acreditante del referido requisito.

2) No estar suspendido o eliminado por A.S.S.E. en el R.U.P.E. Será verificado por la Administración.

3) No estar suspendido o eliminado por A.R.C.E. con carácter general. Será verificado por la Administración.

Todas aquellas modificaciones al pliego y aclaraciones que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de compras estatales.

Es responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma.

11) MEJORA DE OFERTAS y NEGOCIACIONES:

11.1 MEJORA DE OFERTAS.

Cuando se presenten dos o más ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto competente, podrán invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas similares aquellas que no difieran en más de un 5% del precio de la menor oferta.

Dicha solicitud de mejora se formalizara por escrito, remitiéndose la misma a la dirección de correo electrónico que luce en RUPE con las condiciones correspondiente para su presentación.

11.2 NEGOCIACIONES.

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

12) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan a dicho perfeccionamiento.

13) INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1) Primer incumplimiento:

Observación escrita por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

2) Segundo incumplimiento:

En caso de reiterarse el incumplimiento, la unidad se reserva el derecho de anular la adjudicación del ítem o los ítems, haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de proveedores de la unidad.

3) Tercer incumplimiento:

Rescisión del contrato. Se aplicará lo establecido en el numeral 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.-

14) EVALUACION DEL SERVICIO:

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE

ANEXO N° I

DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

Opción I

En relación con el Concurso de Precios N° _____), quien suscribe (nombre completo) _____ en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) _____ en nombre y representación de la persona jurídica _____, declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma: _____

Documento de identidad: _____

Fecha: _____



Artículo 239 del Código Penal: “El que con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.

DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

Opción II

En relación con el Concurso de Precios N° _____ quien suscribe (nombre completo) _____, en mi calidad de (identificar el vínculo jurídico con la Administración) de la U.E. _____ manifiesto mantener vínculo de (dependencia / representación / dirección) _____ con _____, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma: _____

Documento de identidad: _____

Fecha: _____



Artículo 239 del Código Penal: “El que con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.

ANEXO II

Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en R.U.P.E.3 es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de R.U.P.E. ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al R.U.P.E. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en R.U.P.E. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso⁴. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del T.O.C.A.F.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy

⁴ Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles.

ANEXO N° III

Los cometidos a considerar técnicamente para el service, mantenimiento y reparación son:

El adjudicatario deberá disponer de un servicio con comunicación permanente las 24 horas del día y durante todo el año, para los llamados que le efectúe el INCA

a) Todos los equipos biomédicos y de laboratorio deberán pasar por una prueba de seguridad eléctrica al menos una vez al año y cada vez que se realice una reparación que implique la sustitución de piezas, ajuste y calibración del equipo. La norma a aplicar es la IEC 61010 para los equipos de laboratorio y auxiliares que no tengan partes aplicadas a pacientes. Para cada equipo testeado se completará una ficha/reporte en donde se indicarán los valores obtenidos en cada ensayo. Dichas pruebas deben ser ejecutadas con instrumental adecuado para tal fin, indicándose los datos del mismo (marca, modelo y serie) y la fecha de la última calibración, los que deben figurar en el reporte del test de seguridad eléctrica del equipo bajo prueba. Cada ficha/reporte deberá estar firmado (con aclaración) por un técnico de la empresa. Se solicita presentar certificados

b) Sera responsabilidad de la Empresa contar con los manuales de servicio, instructivos técnicos, planos, esquemas de despiece y de los equipos para el correcto diagnóstico de las posibles fallas y sus reparaciones.

c) Todas las tareas de mantenimiento se realizarán siguiendo las recomendaciones técnicas del fabricante del equipo, respetando los valores de funcionamiento y los resultados de pruebas sugeridas por el mismo.

d) En todos los casos los materiales indirectos tales como solventes, elementos de limpieza, etc. serán de cuenta del contratado. También será de cargo de la empresa el aporte de todas las herramientas necesarias para el normal desarrollo de los trabajos.-

e) La atención será prestada durante todos los días de duración del contrato. Ante un llamado de emergencia por parte del Instituto, la empresa dispondrá un plazo máximo de dos (2) horas para presentarse en el mismo.

f) El servicio deberá ser atendido por personal calificado y supervisado directamente por la empresa contratada, preferentemente con 1 año de antigüedad. La firma adjudicataria deberá presentar planilla de trabajo y de B.P.S.

g) Toda pieza que sea sustituida deberá ser entregada al Dpto. de Mantenimiento del I.N.C.A. Se dispone de un plazo de hasta 5 días corridos para sustituir las piezas defectuosas. Las piezas reemplazantes de las defectuosas deberán ser originales con las mismas características de las retiradas. En Caso de ser equivalentes no originales, se deberá fundamentar su equivalencia y autorizado por la División Tecnología Médica de ASSE.

h) Cuando la reparación de los equipos implique una falta de productividad en el servicio (fuera de servicio) por más de 14 días corridos, la empresa deberá proporcionar provisoriamente una solución acordada con la U.E. a su costo, de forma tal que el servicio no se vea afectado ni detenido. Se excluyen de esta situación los casos en los que sea responsabilidad del INCA la provisión de materiales y/o servicios para que el equipo pueda ser reparado. Para el caso de la Centrifuga la proporción de un equipo provisorio será inmediata ante la solicitud de reparación.

i) Se proporcionará un funcionamiento eficiente y seguro, y se deberá realizar por escrito toda recomendación concerniente a las condiciones de uso y funcionamiento de cada equipo.

j) El adjudicatario deberá coordinar la actividad técnica con el Servicio de Laboratorio y la autorización del gasto se realizara a través del Coordinador de Mantenimiento del INCA.

k) Todos los trabajos deberán ser realizados dentro del Instituto. Excepcionalmente, el Jefe del Servicio conjuntamente con el Coordinador de Mantenimiento, podrá autorizar el retiro de algún equipo cuando el trabajo a realizar lo justifique.

l) La empresa contratada deberá presupuestar el mantenimiento de todo equipo que se agregue al Instituto durante el periodo de duración del contrato siempre cuando el mismo no sustituya a otro que se retira.

Además queda obligada a presupuestar los trabajos extraordinarios que sean solicitados por la Dirección del Instituto, los que deberán guardar relación con el formulario original.

m) Antes del inicio de los trabajos comprendidos en esta Licitación la empresa contratada deberá realizar un informe técnico del estado de todos los equipos comprendidos en este llamado. Se deberá indicar en el mismo los elementos o componentes que requieren prioridad en su reparación y cuales son imprescindibles antes de comenzar con la ejecución de rutinas de mantenimiento preventivo.

n) La Empresa deberá confeccionar una ficha para cada equipo que permanecerá en el Sector correspondiente, en la que constará la fecha de los trabajos realizados y en la cual se asentará la conformidad del Jefe de Servicio.-

o) La Empresa deberá registrar e informar por escrito, toda reparación efectuada o a efectuar en cualquiera de los equipos. Toda intervención sobre un equipo o instalación deberá indicar como mínimo:

- Fecha y hora de llegada a la intervención
- Datos del equipo/instalación (tipo de equipo, marca, modelo, número de serie y/o inventario).
- Motivo de la intervención
- Persona que convocó el servicio (si corresponde)
- Informe técnico con diagnóstico y acciones a realizar o realizadas.
- Estado final del equipo (operativo, no operativo, etc.).
- Materiales y/o partes reiteradas y entregadas al servicio.
- Firma y aclaración por parte del personal técnico de la empresa que concurre.
- Firma y aclaración por parte del Personal del Servicio